

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE ALIM 2022-00133.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 46 DEL 23 DE MARZO DE 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial rendido en la fecha, se dispone:

Reconócese a la Dra. GLADYS ESTHER ROBLEDO RODRIGUEZ como apoderada judicial del ejecutado, señor NILSON ADRIÁN DURÁN GONZÁLEZ, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a ella conferido.

Del contenido del memorial poder que antecede, se establece claramente que el señor NILSON ADRIÁN DURÁN GONZÁLEZ conoce la demanda EJECUTIVA iniciada en su contra por la señora JENNY KATHERINE BENITEZ CARO, lo cual no excluye el auto admisorio de la misma.

De lo anterior se desprende inequívocamente que los requisitos exigidos en el art. 301 del C.G. P. para tener al señor NILSON ADRIÁN DURÁN GONZÁLEZ notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado, incluido el auto admisorio de la demanda de fecha 25 de enero de 2022, se encuentran reunidos a cabalidad, por lo que así debe procederse, dejando eso sí sentado que la notificación se entenderá surtida el día en que se notifique este auto.

Por lo expuesto, esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** TENER notificado por conducta concluyente al señor NILSON ADRIÁN DURÁN GONZÁLEZ del auto admisorio de la demanda de fecha 25 de enero de 2022 y demás providencias.

**SEGUNDO:** TENER en cuenta, para los fines legales consiguientes a que haya lugar, que la notificación se entiende surtida el día en que se notifique este auto.

**TERCERO:** VENCIDO el término del traslado respectivo, vuelva el proceso al despacho, a fin de resolver lo que en derecho

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

corresponda respecto de la contestación de demanda presentada por la parte ejecutada.

(2)

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **726c05dd691d6e065182f72b403a06a186839cb15fad2d57e5ec0206782f7e36**

Documento generado en 22/03/2022 08:40:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**